

RESOLUCIÓN Nº: 822/03.-

Ramallo, 12 de agosto de 2003

VISTO:

La carencia de rampas y espacios predeterminados para el estacionamiento de vehículos conducidos por personas con capacidades especiales cercanos al Edificio de la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10952 en su Artículo 23º y la Ordenanza Nº 1626/98, regulan las medidas a implementar tendientes a brindar comodidad y garantizar el normal desarrollo de las actividades de las personas del sector aludido;

Que mediante la Minuta de Comunicación Nº 628/03 éste Departamento Deliberativo le solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha hecho caso omiso a la Minuta de Comunicación señalada, como así también a la legislación vigente emanadas de las legislaturas provinciales y nacionales;

Que tal actitud transgrede y vulnera los derechos de las personas con capacidades diferentes, dificultando el normal desarrollo de sus actividades diarias;

Que además de los instrumentos mencionados, el Consejo Municipal del Discapacitado y otras instituciones afines han realizado gestiones orientadas a brindar solución a los problemas planteados, sin obtener respuesta alguna;

Que se observa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal un desconocimiento total de la legislación vigente para discapacitados, como así también, insensibilidad para con este sector de su comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Repudiar enérgicamente la actitud de indiferencia del Departamento Ejecutivo Municipal para con la comunidad integrada por personas con capacidades especiales demostrado por la falta de cumplimiento de toda legislación vigente destinada a la construcción de rampas y lugares de estacionamiento para personas discapacitadas.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a los medios de difusión del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2003.-----